



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	17-11-00
Exp N° 7207 Letra H.	

Visto:

La falta de rampa de acceso al Centro Cultural y Centro Cívico para discapacitados;

Considerando:

Que quienes se desplazan con dificultad no deben ser excluidos,  
Que no solo debemos pensar en ellos, sino también en las personas mayores que les resulta más fácil este sistema de acceso que escaleras,  
Que las instalaciones del centro Cultural se realizó durante el mes de Septiembre, la 1º jornada Taller sobre Política en Discapacidad, haciéndose presentes integrantes de la Zona a la cual pertenece el Taller Protegido AFADIM, de nuestro distrito, poniéndose de manifiesto en dicha ocasión, la falta de rampas,  
Por lo expuesto, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA.** - 2751.-

Artículo 1: Autorízase a la Sra. Intendente Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los efectos de proceder a la construcción de rampas de acceso al Centro Cívico y Centro Cultural de nuestro distrito, para un mejor acceso a dichos establecimientos de quienes poseen dificultades motrices. -

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de Noviembre de 2000. -

  
ROGELIO A. BERNARDEZ  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Monte



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. C. D. MONTE